

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

20424 *Aprobación definitiva del acuerdo del pleno del ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de fecha 27 de julio sobre aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de esta corporación para el ejercicio 2012*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público el Expediente de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, y que ha estado aprobado definitivamente al no interponerse ninguna reclamación contra la aprobación inicial.

Así el artículo 50.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES de las referidas bases de ejecución donde dice:

“ 1.- De conformidad con lo que dispone el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 05 de julio y 31 de agosto de 2011, la Alcaldesa y los regidores en régimen de dedicación parcial o exclusiva, percibirán las siguientes cantidades:

Sra. JOSEFA GUTIÉRREZ COSTA, Alcaldesa: dedicación exclusiva, con una retribución de 55.000 euros anuales, a dividir en catorce pagas.
Sr. VICENTE COSTA COSTA, 2º Teniente de Alcalde: dedicación exclusiva, con una retribución de 35.000 euros anuales, a dividir en catorce pagas.
Sra. LIDIA PRATS CLAPÉS, Regidora Delegada: dedicación exclusiva, con una retribución de 33.000 euros anuales, a dividir en catorce pagas.
Sr. JOSÉ TORRES RAMÓN, Regidor Delegado: dedicación exclusiva, con una retribución de 33.000 euros anuales, a dividir en catorce pagas.
Sr. FRANCISCO CARDONA RAMÓN, Regidor Delegado: dedicación exclusiva, con una retribución de 33.000 euros anuales, a dividir en catorce pagas.
Sra. SARA RAMÓN ROSELLÓ, Regidora Delegada, con dedicación parcial, con una retribución de: 26.400 euros anuales, divididos en catorce mensualidades.

2.- Igualmente, de acuerdo con el artículo 75.3 de la Ley antes nombrada, así como el acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 05 de julio y 31 de agosto de 2011, los miembros del equipo de gobierno, pero que no tienen ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán en concepto de indemnizaciones y asistencias, las cantidades anuales siguientes, divididas en doce mensualidades:

Sr. JOSÉ ANTONIO VERDUGO SEDAS, 1r Teniente de Alcalde: 31.500 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. VICENTE RIBAS TORRES, 3r Teniente de Alcalde: 31.500 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. JOSÉ ANTONIO COSTA RODRÍGUEZ, Regidor Delegado: 26.400 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sra. MARÍA RAMÓN BONED, Regidora Delegada: 26.400 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. FRANCISCO MONTILLA PONCE, Regidor Delegado: 26.400 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. VICENTE CABEZAS ROCA, Regidor Delegado: 26.400 euros anuales, divididos en doce mensualidades.

3.- Igualmente, asignar a los regidores portavoces de los Grupos del PSOE-PACTE la cantidad anual de 13.200,00 euros, dividida en doce mensualidades y al regidor portavoz del Grupo NOVA ALTERNATIVA la cantidad anual de 13.200,00 euros, igualmente dividida en doce mensualidades.

4.- Establecer para el resto de regidores (de los dos Grupos: Grupo del PSOE-Pacte y el Regidor de Nova Alternativa), una dieta anual, para cada uno de ellos, por un importe de 7.200 euros, dividido en doce mensualidades.

5.- Los gastos por desplazamientos fuera de la isla, se presentaran en el departamento de intervención para proceder a su abono, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, siempre que exceda de las cantidades asignadas en concepto de dietas, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, referentes a indemnizaciones por razón del servicio.”

Pasa a decir:

“ 1.- De conformidad con lo que dispone el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 05 de julio y 31 de agosto de 2011, la Alcaldesa y los regidores en régimen de dedicación parcial o exclusiva, percibirán las siguientes cantidades:

Sra. JOSEFA GUTIÉRREZ COSTA, Alcaldesa: dedicación exclusiva, con una retribución de 51.073 euros anuales, a dividir en trece pagas.
Sr. VICENTE COSTA COSTA, 2º Teniente de Alcalde: dedicación exclusiva, con una retribución de 32.501 euros anuales, a dividir en trece pagas.

Sra. LIDIA PRATS CLAPÉS, Regidora Delegada: dedicación exclusiva, con una retribución de 30.643,80 euros anuales, a dividir en trece pagas.
Sr. JOSÉ TORRES RAMÓN, Regidor Delegado: dedicación exclusiva, con una retribución de 30.643,80 euros anuales, a dividir en trece pagas.
Sr. FRANCISCO CARDONA RAMÓN, Regidor Delegado: dedicación exclusiva, con una retribución de 30.643,80 euros anuales, a dividir en trece pagas.
Sra. SARA RAMÓN ROSELLÓ, Regidora Delegada: dedicación parcial, con una retribución de: 24.515,04 euros anuales, divididos en trece mensualidades.

2.- Igualmente de acuerdo con el artículo 75.3 de la Ley antes nombrada, así como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 05 de julio y 31 de agosto de 2011, los miembros del equipo de gobierno, pero que no tienen ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán en concepto de indemnizaciones y asistencias, las cantidades anuales siguientes, divididas en doce mensualidades:

Sr. JOSÉ ANTONIO VERDUGO SEDAS, 1r Teniente de Alcalde: 29.250,90 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. VICENTE RIBAS TORRES, 3r Teniente de Alcalde: 29.250,90 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. JOSÉ ANTONIO COSTA RODRÍGUEZ, Regidor Delegado: 24.515,04 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sra. MARÍA RAMÓN BONED, Regidora Delegada: 24.515,04 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. FRANCISCO MONTILLA PONCE, Regidor Delegado: 24.515,04 euros anuales, divididos en doce mensualidades.
Sr. VICENTE CABEZAS ROCA, Regidor Delegado: 24.515,04 euros anuales, divididos en doce mensualidades.

3.- Igualmente, asignar a los regidores portavoces de los Grupos del PSOE-PACTE la cantidad anual de 13.200,00 euros, dividida en doce mensualidades y al regidor portavoz del Grupo NOVA ALTERNATIVA la cantidad anual de 12.257,52 euros, igualmente dividida en doce mensualidades.

4.- Establecer para el resto de regidor del Grupo del PSOE-Pacte una dieta anual para cada uno de ellos de 7.200 euros, dividida en doce mensualidades y al Regidor de Nova Alternativa una dieta anual por un importe de 6.685,92 euros, dividida en doce mensualidades.

5.- Los gastos por desplazamientos fuera de la isla, se presentaran en el departamento de intervención para proceder a su abono, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, siempre que exceda de las cantidades asignadas en concepto de dietas, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, referentes a indemnizaciones por razón del servicio.”

Y el artículo 51.- SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS de las referidas bases de ejecución donde dice:

“Se consigna la cantidad de 30.000,00 euros a repartir según se detalla a continuación:

El diez por ciento de la subvención se repartirá a partes iguales entre los partidos políticos. El noventa por ciento restante se repartirá entre el número de regidores de cada partido político.”

Pasa a decir:

“Se consigna la cantidad de 24.000,00 euros a repartir según se detalla a continuación:

El diez por ciento de la subvención se repartirá a partes iguales entre los partidos políticos. El noventa por ciento restante se repartirá entre el número de regidores de cada partido político.”

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOIB.

Sant Antoni de Portmany, 28 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Josefa Gutiérrez Costa

